



Resolución Directoral

Nº 0094 - 2020-TP/DE

Lima, 27 de agosto de 2020

VISTOS: El Informe Nº 101-2020-TP/DE/UGPYTOS-CFSP del 25 de agosto de 2020 de la entonces Unidad Gerencial de Proyectos, actualmente Unidad de Gestión de las Intervenciones; y el Informe Nº 191-TP/DE/UGAL del 25 de agosto de 2020, de la entonces Unidad Gerencial de Asesoría Legal, actualmente Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos Nºs 004-2012-TR, 006-2017-TR, y 004-2020-TR, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", en adelante el Programa, con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, otorgando a cambio un incentivo económico;

Que, para cumplir su objetivo, el literal a) del artículo 4º del Manual de Operaciones del Programa, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 226-2012-TR, y modificado por las Resoluciones Ministeriales Nºs 215 y 234-2014-TR, 027-2017-TR, 003 y 051-2018-TR, 080-2019-TR, 113 y 182-2020-TR, establece que el Programa promueve la generación de empleo temporal para la población en situación de pobreza, pobreza extrema y afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, a través del financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en mano de obra no calificada (MONC);

Que, mediante Decreto Supremo Nº 008-2020-SA, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 11 de marzo del 2020, se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario por la existencia del COVID-19 y se dictaron medidas de prevención y control para evitar la propagación del COVID-19, siendo prorrogado a partir del 10 de junio de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendario mediante Decreto Supremo Nº 020-2020-SA;

Que, con Decreto Supremo Nº 044-2020-PCM, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 15 de marzo del 2020, se declaró el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; siendo prorrogado los plazos respectivos mediante Decretos Supremos Nºs. 051,



064, 075, 083, 094, 116 y 135-2020-PCM, siendo el último a partir del sábado 01 de agosto hasta el lunes 31 de agosto de 2020;

Que, en dicho contexto, el Presidente de la República ha dictado el Decreto de Urgencia N° 070-2020, "Decreto de Urgencia para la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19", publicado en el diario oficial "El Peruano" el 19 de junio de 2020, siendo uno de sus considerandos: *"el riesgo de alta propagación del COVID-19 en el territorio nacional viene afectando las perspectivas de crecimiento de la economía global y de la economía nacional, y siendo la inversión pública un aspecto importante para generar condiciones de desarrollo económico, resulta necesario dictar medidas para la reactivación económica y atención a la población a través de la inversión pública y otras actividades para la generación de empleo, dado el contexto atípico y de emergencia en el que se encuentra el país"*;

Que, en el artículo 1° del referido Decreto de Urgencia, se establece que dicha norma tiene por objeto establecer medidas extraordinarias para la reactivación económica ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, en materia de inversiones, gasto corriente y otras actividades para la generación de empleo, así como medidas que permitan a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, implementar en el marco de sus competencias, la ejecución de acciones oportunas, en el marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19, para la reactivación de la actividad económica a nivel nacional y atención a la población, fomentando el trabajo local a través del empleo de la mano de obra especializada y no especializada en el mantenimiento periódico y rutinario de las vías nacionales, departamentales y vecinales;

Que, entre las disposiciones, se observa que, mediante el artículo 11° del Decreto de Urgencia N° 070-2020, se establece que el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, a través del Programa "Trabaja Perú" realiza la revisión y determina la elegibilidad de las fichas técnicas de actividades de intervención inmediata presentadas por los novecientos treinta (930) Gobiernos Locales señalados en el Anexo 8, priorizados a propuesta del Programa "Trabaja Perú", y realiza el acompañamiento al proceso de selección de participantes realizados por los referidos Gobiernos Locales;

Que, en relación a lo señalado anteriormente, el artículo 14° del Decreto de Urgencia N° 070-2020, establece que el Programa "Trabaja Perú" aprueba los instrumentos de gestión técnicos normativos necesarios y pertinentes para la presentación, revisión, determinación de elegibilidad y seguimiento de las actividades de intervención inmediata en un plazo de tres (3) días hábiles contados a partir de la publicación del mencionado Decreto de Urgencia;

Que, en ese sentido, mediante Resolución Directoral N° 052-2020-TP/DE se aprobaron los "Lineamientos para Actividades de Intervención Inmediata (AII), en el marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020", en adelante los Lineamientos;

Que, en los mencionados Lineamientos, se establece como Anexo N° 1: Cronograma de Actividades para las AII en el marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020 INTERVENCIÓN A TRAVÉS DE ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA – 1ERA ETAPA (DÍAS CALENDARIOS), en adelante el Cronograma, el cual contiene las actividades a ser cumplidas bajo dicha modalidad y sus plazos máximos de duración;

Que, mediante Resolución Directoral N° 72-2020-TP/DE, se aprobó modificación del plazo de las actividades N°s 8, 12 y 13 del Cronograma de Actividades para las AII en el marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020 INTERVENCIÓN A TRAVÉS DE ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA - 1ERA ETAPA (DÍAS CALENDARIOS), aprobado por Resolución Directoral N° 052-2020-TP/DE, para las Actividades de Intervención Inmediata con códigos 2600000676, 2600000677, 3700000688, 3700000690, 3700000695, 3700000696 y 3700000702, según anexo que forma parte de dicha Resolución Directoral.



Que, según la organización del Programa, la Unidad de Gestión de Intervenciones, anteriormente Unidad Gerencial de Proyectos, es la unidad de línea responsable de diseñar, ejecutar, coordinar y supervisar el desarrollo de acciones relacionadas a las actividades de intervención inmediata, ante la ocurrencia de desastres naturales y emergencias, tales como: peligros inminentes y otras declaradas conforme a la normativa de la materia, según se establece en el artículo 15° del Manual de Operaciones del Programa;

Que, es función de la mencionada unidad de línea diseñar y ejecutar los procesos de asistencia técnica, selección, ejecución, supervisión y liquidación de proyectos, en las diferentes estrategias y modalidades de intervención del Programa, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 16° del referido Manual;

Que, mediante Informe N° 101-2020-TP/DE/UGPYTOS-CFSP, la entonces Unidad Gerencial de Proyectos, actualmente Unidad de Gestión de Intervenciones, señala que, las Actividades de Intervención Inmediata con código 2600000676 y 2600000677 corresponden a la Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso ubicada en el ámbito de la Unidad Zonal San Martín, que dicha región se encuentra en un área de cuarentena focalizada, a fin de garantizar la protección de la vida y salud de las personas a consecuencia del covid-19, lo que ha ocasionado lentitud y poca eficiencia en los procesos administrativos de cumplimiento de las entregas de documentos, tales como el PMA, en otras instituciones del estado.;

Que, en virtud a lo expuesto, la citada unidad de línea considera pertinente ampliar los plazos de las Actividades Nros 12 Presentación de los requisitos previos para el inicio de actividades por parte de los gobiernos locales y 13: Inicio de la Actividad de Intervención Inmediata, del Cronograma de Actividades para las AII en el marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020 INTERVENCIÓN A TRAVÉS DE ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA – 1ERA ETAPA (DÍAS CALENDARIOS), para las Actividades de Intervención Inmediata con códigos 2600000676 y 2600000677 de la Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso ubicadas en el ámbito de la Unidad Zonal San Martín, a cuyo efecto adjunta en el Informe N° 101-2020-TP/DE/UGPYTOS-CFSP la propuesta de cronograma para dichas Actividades de Intervención Inmediata, poniéndolo en consideración de la Dirección Ejecutiva;

Que, el artículo 7° del acotado Manual establece que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa y tiene a su cargo la conducción y supervisión de la gestión del Programa;

Que, la entonces Unidad Gerencial de Asesoría Legal, actualmente Unidad de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 191-2020-TP/DE/UGAL, de acuerdo al ámbito de sus competencias, considera que es procedente la emisión de la Resolución Directoral que apruebe la ampliación y modificación de los plazos de las actividades Nros 12 y 13 del Cronograma de Actividades para las AII en el marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020 INTERVENCIÓN A TRAVÉS DE ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA – 1ERA ETAPA (DÍAS CALENDARIOS), para las Actividades de Intervención Inmediata con códigos 2600000676, 2600000677, conforme a la propuesta formulada por la entonces Unidad Gerencial de Proyectos, actualmente Unidad de Gestión de las Intervenciones;

Que, en base a lo expuesto, resulta pertinente emitir la Resolución Directoral respectiva;

Con los visados de las Unidades de Planificación, Presupuesto, Seguimiento y Modernización, de Articulación y Promoción de las Intervenciones, de Gestión de las Intervenciones y de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 070-2020, el Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos Nros. 004-2012-TR, 006-2017-TR y 004-2020-TR, que crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”, el artículo 7° del Manual de Operaciones del Programa, aprobado



mediante Resolución Ministerial N° 226-2012-TR y modificado por las Resoluciones Ministeriales N°s: 215 y 234-2014-TR, 027-2017-TR, 003 y 051-2018-TR, 080-2019-TR ,113 y 182-2020-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Ampliación de los plazos de las actividades N°s 12 y 13 del Cronograma de Actividades para las AII en el marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020 INTERVENCIÓN A TRAVÉS DE ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA – 1ERA ETAPA (DÍAS CALENDARIOS), para las Actividades de Intervención Inmediata con códigos 2600000676, 2600000677.

Aprobar la ampliación de los plazos de las actividades N°s 12 y 13 del Cronograma de Actividades para las AII en el marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020 INTERVENCIÓN A TRAVÉS DE ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA – 1ERA ETAPA (DÍAS CALENDARIOS), para las Actividades de Intervención Inmediata con códigos 2600000676, 2600000677, aprobado por Resolución Directoral N° 052-2020-TP/DE y modificado con Resolución Directoral N° 072-2020-TP/DE, conforme al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2°.- Modificación de los plazos de las actividades N°s 12 y 13 del Cronograma de Actividades para las AII en el marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020 INTERVENCIÓN A TRAVÉS DE ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA – 1ERA ETAPA (DÍAS CALENDARIOS), para las Actividades de Intervención Inmediata con códigos 2600000676, 2600000677.

Aprobar la modificación de los plazos de las actividades N°s 12 y 13 del Cronograma de Actividades para las AII en el marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020 INTERVENCIÓN A TRAVÉS DE ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA – 1ERA ETAPA (DÍAS CALENDARIOS), para las Actividades de Intervención Inmediata con códigos 2600000676, 2600000677, aprobado por Resolución Directoral N° 052-2020-TP/DE y modificado con Resolución Directoral N° 072-2020-TP/DE, conforme al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 3°.- Notificación.

Notificar la presente Resolución Directoral a la Unidad Zonal San Martín y las demás Unidades del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”.

Artículo 4°.- Publicación.

Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”, el mismo día de su emisión.

Regístrese y comuníquese.


PROGRAMA TRABAJA PERÚ
Flor de María Reyes Jauregui
Directora Ejecutiva (e)

Anexo N° 1: Cronograma de Actividades para las AII en el marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020

INTERVENCIÓN A TRAVÉS DE ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA – 1 ERA ETAPA (DÍAS CALENDARIOS), para las Actividades con códigos 2600000676 y 2600000677 de la Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso

N°	ACTIVIDAD	N° DÍAS CALENDARIOS	FECHA INICIO	FECHA FIN
ACCIONES PREVIAS A LA EJECUCIÓN				
1	Publicación del Decreto de Urgencia N° 070-2020			19/06/2020
2	Capacitación y asistencia técnica a gobiernos locales en la elaboración de Fichas Técnicas de AII (Actividad continua hasta la fecha máxima de presentación de fichas técnicas de la I etapa)	44	23/06/2020	05/08/2020
INTERVENCIÓN A TRAVÉS DE AII - I ETAPA				
3	Presentación de Fichas Técnicas por parte de los gobiernos locales.			03/07/2020
4	Revisión de las Fichas Técnicas de AII presentadas, verificación en campo, registro de actividades en el Banco de Actividades del Programa, notificación y/o devolución de Fichas Técnicas observadas y subsanación de observaciones por parte de los gobiernos locales.	7	06/07/2020	12/07/2020
5	Corte del Banco de Actividades elegibles por parte de la Oficina Nacional.	1	13/07/2020	13/07/2020
6	Publicación de la relación de Actividades de Intervención Inmediata elegibles a ser ejecutadas.	1	14/07/2020	14/07/2020
7	Trámite de solicitud de modificaciones presupuestarias por parte del Programa Trabaja Perú y Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) en el marco del Decreto de Urgencia N°070-2020.	2	15/07/2020	16/07/2020
8	Proceso de Selección de Participantes.	19	15/07/2020	02/08/2020
9	Registro de partidas de Fichas Técnicas en el sistema del Programa.	9	15/07/2020	23/07/2020
10	Publicación del Decreto Supremo que autoriza las transferencias de partidas en el marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020.	8	17/07/2020	24/07/2020
11	Aprobación de la desagregación de recursos y remisión de copia de la Resolución correspondiente por parte de los gobiernos locales según Decreto Supremo.	5	25/07/2020	29/07/2020
12	Presentación de los requisitos previos para el inicio de actividades por parte de los gobiernos locales.	39	03/08/2020	10/09/2020 (*)
13	Inicio de la Actividad de Intervención Inmediata.	38	08/08/2020	14/09/2020

Nota:

(*) En caso, el gobierno local cumpla con la presentación requisitos previos a la Oficina Zonal del Programa antes del período de 15 días calendario, podrá iniciar las actividades al día siguiente de aprobación.

